

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CÁMARA FRIGORÍFICA PARA CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS TERMOLÁBILES EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUPERSIMPLIFICADO).

PASS 537/2026 CCA: +6.6889FPT CONTR 2026 – 0000213592

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 12 de julio de 2026 se publica, anuncio de licitación para la presentación de ofertas para el expediente de contratación PASS 537/2026, en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, con referencia nº 2026-0001907943.

SEGUNDO.- Con posterioridad, se detectan los siguientes errores materiales involuntarios:

- En el apartado 3.1 del PPT “**Características generales**”, página 4.

Donde dice:

- Capacidad útil: > 28 m3. (La superficie de la zona en la que se ubica es de 10,15 m2 con una altura superior a 3 m).

*Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva*

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		27/06/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA9W7A6CP3ANPJ6XHTDMRB4YCBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe de decir:

- Capacidad útil: > 28 m3. (La superficie de la zona en la que se ubica es de 10,15 m2 con una altura de 2,78 m).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que: *“Las Administraciones públicas podrán(...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

SEGUNDO, - Advertidos dichos errores materiales involuntario, esta Dirección Gerencia, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR dichos errores materiales involuntarios mencionados en el antecedente segundo.

SEGUNDO: PUBLICAR esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		27/06/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA9W7A6CP3ANPJ6XHTDMRB4YCBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	